

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-1583

Revisadas las presentes diligencias, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los artículos 82 y ss., del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

ÚNICO-. ACREDITE MEDIANTE poder especial o general, Cámara de Comercio, Certificado expedido por la Superintendencia Financiera o de Sociedades de Colombia o Escritura Pública, cualquiera de ellas con vigencia no mayor a un (1) mes, donde conste la facultad otorgada al señor **IGNACIO SALAS BUITRAGO** para conceder poder al togado **DANIEL FERNANDO ESLAVA RÍOS**, como representante judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 01

Fijado hoy **11 de enero de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc179758a1f9320c70d2d58754b98aca1ca341081a60b26705cecaeb1d8e3523**

Documento generado en 16/12/2021 03:17:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>